Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

-

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO*:* Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO PARA LA FERIA DE EMPLEO EN TOLEDO, AÑO 2025.

D. José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco, Diputado Delegado del Área de Asuntos, Generales, Empleo y Promoción Turística, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2025/19290 del 16 de septiembre de 2025, por La Cámara de Comercio e Industria de Toledo para el desarrollo en la localidad de Toledo de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017, para el año 2025", acompañada de Memoria justificativa y Memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa a La Cámara de Comercio e Industria de Toledo para el desarrollo en la localidad de Toledo de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017, para el año 2025", según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO PARA LA FERIA DE EMPLEO EN TOLEDO, AÑO 2025.

Toledo. XXX de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, la **ILMA. SRA. DÑA. CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrada por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

Y de otra, **Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ HURTADO**, presidenta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo (en lo sucesivo, la Cámara), con C.I.F. Q4573001G, en cuyo nombre y representación actúa en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 6/2027, de 14 de diciembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

MANIFIESTAN

I. Que la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para el conjunto de la UE y especialmente para España, y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde la propia ciudadanía. El éxito en la resolución de este problema depende, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados.

II. Que, en este contexto, con fecha 09/01/2025, el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España resolvió favorablemente la solicitud de manifestación de interés presentada por la Cámara de Toledo para el desarrollo de los programas enmarcados en el ámbito del Empleo Juvenil del FSE+ en el período FSE 2021-2017, para la anualidad de 2025.

III. Que dentro de los programas enmarcados en el ámbito del Empleo Juvenil del FSE+ en el período FSE 2021-2017, para la anualidad de 2025, se prevé la organización de Ferias de Empleo, cuyo objetivo es relacionar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil con el tejido empresarial local. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) y demás agentes vinculados al empleo. El presupuesto para la celebración de estas acciones contará con la financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Empleo Juvenil para el período 2021-2027 equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

IV. Que la Diputación Provincial de Toledo es una Corporación de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la asistencia y cooperación con los municipios de la provincia, promoviendo el desarrollo económico y social del territorio provincial. En este contexto, impulsa actuaciones orientadas al fomento del empleo, el emprendimiento, la mejora de la capacitación profesional y el apoyo al tejido empresarial local, en colaboración con otras administraciones y entidades.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

V. Que es de interés de las instituciones comparecientes fomentar e impulsar la participación de los jóvenes desempleados en programas que contribuyan a su formación y desarrollo laboral a fin de adaptarse a las nuevas exigencias del mercado de trabajo, configurándose como una herramienta clave y básica en el proceso de armonización social, la generación de empleo y la reactivación de la actividad económica de Toledo.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad del convenio, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cofinanciación entre la Diputación de Toledo y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y qué consistirán en el desarrollo en la localidad de Toledo de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017.

PROGRAMA FERIA DE EMPLEO (Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027)

La feria de empleo podrá tener una configuración variable, con una serie de elementos que podrán conformar cada evento:

Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento, o aspectos vinculados a movilidad y búsqueda de trabajo en otros países. Estos talleres realizarán actividades programadas a lo largo del día y tendrán que contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.
Seminarios y ponencias de expertos: Expertos en coaching y orientación, y expertos en Emprendimiento. También se organizarán seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de empleo en el exterior, la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o el contacto con el mundo laboral en el exterior.
Actividades de networking: como parte de los contenidos de la Feria, se habilitarán puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de empleo, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.
Stands de empresas: en la Feria se habilitarán espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

SEGUNDA.- El presupuesto máximo disponible por la Cámara de Toledo para la ejecución de la acción es de 60.000 € y cuenta con financiación (69,64%) del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Empleo Juvenil para el período 2021-2027 según las condiciones que se establecen en el Documento de las Condiciones de ayuda (DECA) firmado entre Camara de España y la Cámara de Toledo para la anualidad de 2025.

TERCERA.- Financiación y aplicación presupuestaria. La Excma. Diputación de Toledo colaborará económicamente con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo en la realización de este evento, comprometiéndose a participar en su financiación con una aportación de **nueve mil euros (9.000€**), importe equivalente al 15% del presupuesto total de 60.000 €.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2025/4320/48951** "Aportación Convenio Promoción Turística y Económica" destinado a la realización de actividades para la consecución de los objetivos descritos, por importe de 9.000€. Con número de operación de RC: 2025.2.0026429.000.

Esta aportación provendrá de fondos propios de la entidad cofinanciadora y en ningún caso de otros fondos nacionales ni comunitarios.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Toledo, previa justificación por parte de la Cámara y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.
c) Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.
d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2025. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2026, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La financiación máxima comprometida por Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe de gasto justificado por La Cámara de Comercio, respecto del presupuesto global de presentado.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.
Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:
a. Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen hasta el 31 de diciembre de 2025.
b. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Cámara haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, en el desarrollo y ejecución de los eventos y en cada una de las actividades propuestas, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

NOVENA.- **Régimen de incumplimientos**. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico. Esta también se ocupara del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMOPRIMERO.- Autorización para la realización de las actividades. Corresponderá a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para la realización de las actividades que se integran en cada uno de los eventos propuestos.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

DÉCIMOSEGUNDO.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones.

DÉCIMOTERCERO.- Vigencia.- La aplicación de este Convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2025, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFECIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	**Localidad:**
Teléfono:	**Correo electrónico:**
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Representante de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	**ES _**

SOLICITA:

Sea abonado el importe de …..... euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el ……../……./…….

En ….....…….. a …… de ……..... de …..

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II - CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Don/Doña....., como Secretario/a de la Asociación, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el Convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ……euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.
En a de de ….

Vº Bº
PRESIDENTE
Fdo. …….

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.…….

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	

1. Objeto
2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actuaciones realizadas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En a de de …….

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad beneficiaria: …….

Nº	**ACREEDOR**	**CONCEPTO**	**Nº FACTURA O DOCUMENTO**	**FECHA DE EMISIÓN**	**IMPORTE**
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.
** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024.
*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.

En a de de …..

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

En a de de ….

Vº Bº
PRESIDENTE
Fdo. …….

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.…….

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).**

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 9.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/48951. Aportación Convenios de Promoción Turística y Económica.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 17/10/2025 10:14:06